

**NORMAS APROBADAS POR  
LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO  
DE MADRID**

**NORMAS Y CALENDARIO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE LA  
AFILIACIÓN DE CCOO EN BANCO DE SABADELL DE MADRID PARA LA  
RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN  
SINDICAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y ELECCIÓN DE LA  
DELEGACIÓN DEL TERRITORIO QUE ASISTIRÁ AL PLENARIO  
ESTATAL DE LA SSE DE CCOO DE GRUPO BANCO DE SABADELL**

## **1.- INTRODUCCION**

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 4 de octubre de 2017, y se someten para su aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid.

El 17/02/2020 la CE de la SSE de Grupo Banco Sabadell aprobó las normas del V Plenario de la SSE de y que posteriormente fue ratificada por la Agrupación Estatal del Sector Financiero . Se pueden acceder a ellas en el siguiente enlace web:

[www.ccoo-servicios.es/archivos/bs/NORMAS\\_VPLENARIO\\_GBS\\_2020.pdf](http://www.ccoo-servicios.es/archivos/bs/NORMAS_VPLENARIO_GBS_2020.pdf)

El Plenario Estatal se celebrará el 28 y 29 de abril de 2020

El Plenario de la Comunidad de Madrid se celebrará el próximo **02/04/2020**, siguiendo el calendario establecido en el punto 2 de este documento. Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir, presentar las enmiendas que se consideren oportunas a documento/ponencia del Plenario Estatal.
- ✓ Renovación de órganos de dirección de la Sección Sindical de la Comunidad de Madrid. La sección sindical se dotará de los siguiente órganos de dirección:
  - **Secretaría General**
  - **Comisión Ejecutiva ( 3 miembros, incluido/a Sec.Gral)**
- ✓ Elegir la delegación al V Plenario de la SSE de Grupo Banco Sabadell: **12 miembros.**



## 2.- CALENDARIO DEL PROCESO

17/02/2020	Aprobación por la CE de la SSE de Grupo Banco de Sabadell de la convocatoria de V Plenario de la SSE y de las normas de funcionamiento del mismo.
17/02/2020	Aprobación por la CE de la Agrupación Estatal del Sector Financiero de la convocatoria del V Plenario de la Sección Sindical Estatal y de las normas de funcionamiento del mismo. <b>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.</b>
09/03/2019	<b>Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria .Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Banco de Sabadell de la Comunidad de Madrid.</b>
11/03/2020	Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
20/03/2020	
24/03/2020 y hasta las 12:00 horas	Día y hora tope para la presentación de candidaturas:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Secretaría General Sección Sindical en la Comunidad de Madrid.</b></li> <li>- <b>Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical en Comunidad de Madrid.</b></li> <li>- <b>Delegación por el Territorio de la Comunidad de Madrid asistente al Plenario Estatal</b></li> </ul> Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.
25/03/2020	<b>Fecha tope para la publicación en la web de de CCOO Servicios Madrid :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la/s candidatura/s proclamada/s.</li> <li>• De las posibles enmiendas presentadas al documento/ponencia.</li> </ul>
02/04/2020	<b>Asamblea de la afiliación de Madrid en Banco Sabadell. Lugar de celebración: C/ Embajadores nº 159 - Local de la Sección Sindical- Madrid, el horario se indicará en la carta de convocatoria que se enviará a la afiliación.</b>
28/04/2020 y 29/04/2020	<b>Celebración del V Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Grupo Banco de Sabadell</b>



### **3.- ORDEN DEL DIA DEL PLENARIO**

Se propone el siguiente orden del día:

- ✓ Debate de los documentos
- ✓ Elección Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical
- ✓ Elección Secretario/a General Sección Sindical
- ✓ Elección de la delegación al Plenario Estatal

### **4. REGLAMENTO DEL PLENARIO Y DE LAS ASAMBLEAS PREVIAS**

#### **a) Colegio Electoral.**

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario territorial, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten en el Plenario territorial dentro del plazo establecido en el punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

#### **b) Comisión Técnica.**

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid

Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario Territorial, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.



### c) Celebración del Plenario Territorial

El Plenario territorial se celebrará el **02/04/2020** en **C/ Embajadores nº 159**- local de nuestra Sección Sindical en Madrid . **El horario se indicará en la carta de convocatoria, estará convocada toda la afiliación que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará** de la siguiente manera:

**1. Fase Deliberativa.** El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el **horario que se indique en la carta de convocatoria** entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

**2. Fase electiva.** El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

### d) Presentación de enmiendas y candidaturas.

**Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como las candidaturas para los órganos de dirección de la Sección Sindical y delegación al Plenario Estatal , se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de [madrid@servicios.ccoo.es](mailto:madrid@servicios.ccoo.es)**

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de las suplentes, al menos, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE



Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

#### **e) Actas**

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal.

## **5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES**

La Comisión Delegada designada en las Normas Estatales será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquier de los actos realizados en el desarrollo del proceso. Las reclamaciones deberán presentarse mediante envío al correo electrónico [sectorfinanciero@servicios.ccoo.es](mailto:sectorfinanciero@servicios.ccoo.es) dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclame. Las reclamaciones serán resueltas en primera y única instancia en el plazo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas, y que se entiendan violación de los principios de democracia interna reconocidos por los Estatutos federales o confederales, podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías federal en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

